



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

RESOLUCIÓN No. 019-2009

Que establece la asignación de viático o dietas al personal directivo, técnico y administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que deba salir al exterior o interior del país en ejercicio de sus funciones, en capacitación o participación en eventos relacionados con dichas funciones.

CONSIDERANDO: Que según dispone la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, corresponde al Instituto Dominicano de Aviación Civil, el ejercer la supervisión y control de la aviación civil en la República Dominicana, a fin de mantener la vigilancia operacional sobre aeronaves, el personal aeronáutico y servicios de transporte aéreo en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la citada ley corresponde asimismo al Instituto Dominicano de Aviación Civil, el deber de participar en representación del Estado Dominicano en conferencias y reuniones de organismos internacionales en que se traten aspectos relacionados con las funciones y atribuciones legales asignadas a dicho Instituto.

CONSIDERANDO: Que los niveles de viático o dietas asignadas al personal del IDAC que deba participar en actividades realizadas en el exterior o interior del país, relacionadas con sus funciones, se encuentran actualmente regulados por medio de la Resolución No 8-2005, del 12 de enero de 2005, dictada por la Junta de Aeronáutica Civil al amparo de la antigua Ley No. 505 del año 1969.

CONSIDERANDO: Que luego de la puesta en vigencia de la citada Ley No. 491-06, en sustitución de la referida Ley No. 505, y la creación mediante la misma del Instituto Dominicano de Aviación Civil como un ente público especializado y técnico con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna, en sustitución de la antigua Dirección General de Aeronáutica Civil y separando sus funciones de las de la Junta de Aviación Civil, se impone el deber de regularizar la asignación de dicho viático o dietas.



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

RESOLUCIÓN No. 019-2009

Pág. 02

Que establece la asignación de viático o dietas al personal directivo, técnico y administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que deba salir al exterior o interior del país en ejercicio de sus funciones, en capacitación o participación en eventos relacionados con dichas funciones.

CONSIDERANDO: Considerando que la Junta de Aviación Civil, instituida mediante la referida Ley No. 491-06, como el organismo asesor del Poder Ejecutivo en lo relativo a la política del transporte aéreo nacional, regulador y ejecutor de los aspectos económicos de dicho transporte, procedió en fecha 23 de mayo del año 2007 a dictar su Resolución No. 104-2007, mediante la cual modificó la Resolución No. 8-2005, en cuanto a la asignación de dietas a los miembros de la Junta de Aviación Civil, su personal técnico y administrativo.

CONSIDERANDO: Que los actuales niveles de viático o dietas que rigen en el Instituto Dominicano de Aviación Civil, para el personal y actividades precedentemente indicadas, son los mismos que fueron establecidos en el Ordinal Cuarto de la modificada Resolución No. 8-2005.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10388, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Vista; La Ley No. 41-08 de Función Pública.

Vistas: Las Resoluciones Nos. 8-2005 y 104-2007, del 12 de enero de 2005 y 23 de mayo de 2007 de la Junta de Aviación Civil.

El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en el ejercicio de sus facultades legales;



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

RESOLUCIÓN No. 019-2009

Pág. 03

Que establece la asignación de viático o dietas al personal directivo, técnico y administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil que deba salir al exterior o interior del país en ejercicio de sus funciones, capacitación o participación en eventos relacionados con dichas funciones.

RESUELVE:

PRIMERO: ASIGNAR, como al efecto ASIGNA al personal directivo, técnico o administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil, que deba salir al exterior del país a participar en eventos o actividades relacionadas con sus funciones en el Instituto Dominicano de Aviación Civil, un viático o dietas según la escala siguiente:

PERSONAL	DESTINOS: EUROPA, AFRICA, ASIA	DEMÁS PAÍSES
Director General del IDAC	€\$600.00 por día	US\$550.00 por día
Subdirectores, Directores de Área y Asistente del Director General	€\$550.00 por día	US\$500.00 por día
Encargados Departamentales	€\$375.00 por día	US\$325.00 por día
Demás empleados del IDAC	€\$275.00 por día	US\$225.00 por día

SEGUNDO: ASIGNAR, como al efecto se ASIGNA al personal directivo, técnico o administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil, que deba salir al interior del país a participar en eventos o actividades relacionadas con sus funciones en el Instituto Dominicano de Aviación Civil, un viático o dietas según la escala siguiente:

PERSONAL	CON PERNOCTA	SIN PERNOCTA
Director General del IDAC	RD\$4,000.00 por día	RD\$2,000.00 por día
Subdirectores, Directores de Área y Asistente del Director General	RD\$3,000.00 por día	RD\$1,500.00 por día
Encargados Departamentales	RD\$2,000.00 por día	RD\$1,000.00 por día
Inspectores de Operaciones, Aeronavegabilidad, Licencias y personal de Navegación Aérea; Asistentes de Encargados Departamentales	RD\$1,800.00 por día	RD\$700.00 por día
Demás empleados del IDAC	RD\$1,050.00 por día	RD\$500.00 por día



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

RESOLUCIÓN No. 019-2009

Pág. 04

Que establece la asignación de dietas al personal directivo, técnico y administrativo del Instituto Dominicano de Aviación Civil que deba salir al exterior o interior del país en ejercicio de sus funciones, capacitación o participación en eventos relacionados con dichas funciones.

PARRAFO: El director general del IDAC podrá, en circunstancias excepcionales y por imperativo del resguardo eficiente de la seguridad operacional o interés público aeronáutico, asignar alguno de los conceptos de viático o dietas establecidos precedentemente a algún invitado especial o colaborador del sector público o privado que se encuentre participando en una de las actividades antes mencionadas.

TERCERO: Envíese a las direcciones financieras y administrativas del Instituto Dominicano de Aviación Civil, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).


Lic. Jose Tomas Perez

Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil



JTP/JV/ep



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

“Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”

RESOLUCION No. 019/09

QUE DISPONE LA REALIZACION DE UNA READECUACION SALARIAL QUE ABARQUE UN TOPE MAXIMO DE UN VEINTE POR CIENTO (20%) PORCENTUAL DEL TOTAL DE LA NOMINA GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) es un ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 37 de la indicada Ley *“El Director o Directora General elaborara los reglamentos sobre las condiciones de empleo, seguridad social y conquistas económicas, de conformidad con las leyes laborales de la República Dominicana y las recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con la finalidad de que los directores, empleados, consultores y agentes al servicio del IDAC tengan la protección y asistencia que les reconozcan principios del derecho internacional de los cuales el Estado dominicano sea signatario”*.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden, existen parámetros establecidos a nivel internacional en el sector de la aviación civil, derivados del reglamentarismo e internacionalidad que caracteriza a la aviación civil y cuya estandarización en sus disposiciones normativas corresponde a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de su Consejo Directivo, en el cual está representada la República Dominicana actualmente.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública *“tiene por objeto el regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones publicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores”*.




SEGUNDO: Disponer, como en efecto DISPONE que el Comité de Fortalecimiento Institucional del IDAC, instituido en fecha catorce (14) de noviembre del año 2007, e integrado por todas sus Direcciones de Área y bajo la coordinación de la Subdirección General, proceda a realizar todas las gestiones útiles o necesarias para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el Numeral Primero de esta Resolución, para lo cual deberá definir y formular unos criterios que permitan, en lo posible, reducir, bajo estándares universalmente aplicables, la brecha salarial existente entre el personal técnico y el administrativo del IDAC.

TERCERO: Instruir, como en efecto INSTRUYE al Comité de Fortalecimiento Institucional del IDAC para que, una vez concluido con lo dispuesto en la presente Resolución, proceda a someterlo a la Dirección General del IDAC para fines de evaluación y decisión final.

CUARTO: Ordenar, como en efecto ORDENA a la Dirección de Planificación Institucional del IDAC para que comunique la presente Resolución a la Subdirección General, así como a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, así como para su publicación en la página Web del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).


Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

